



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0236 -2021-GORE-ICA/SGRH

Ica, **22 NOV 2021**

Visto, el Informe Escalonario N° 014-2021-SGRH/JMNV, de Fecha 08 de noviembre 2021, e Informe N° 202-2021-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, de fecha 22 de noviembre del 2021, relacionados al servidor nombrado Víctor Arnaldo Ramos Ramos, con cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, quien el 14 de diciembre del año 2021 cumplirá 70 años de edad, por lo que se procede a cesarlo por límite de edad; servidor que trabaja bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años), no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido; lo que también es aplicable al personal (servidores y funcionarios) sujeto a carreras especiales cuyo marco normativo particular no haya regulado el cese por límite de edad;

Que, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en el mismo sentido el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa;

Que, el Tribunal Constitucional ha manifestado a través de la resolución emitida en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC, que es causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público el límite de edad de 70 años, y que el cese por cumplimiento de setenta (70) años puede operar en tanto no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional; la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de enero del 2019, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos, conforme el numeral 2.1.4 del artículo 2°, que establece lo siguiente: "*Cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional*";

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el





reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, el término de la carrera administrativa del servidor Víctor Arnaldo Ramos Ramos se produce por límite de edad, causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa; por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, procede de oficio a cesarlo por límite de edad al indicado servidor, a partir del día 15 de diciembre del año 2021, en el cargo de Cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica; acorde a lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; lo expresado en el presente artículo determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquél, cumple los 70 años de edad;

Que, visto el Informe Escalafonario N° 014-2021-SGRH/JMNV, de fecha 08 de noviembre del 2021, mediante el cual se acredita que el servidor Víctor Arnaldo Ramos Ramos, nació el 14 de diciembre del año 1951, determinándose que el servidor en mención cumplirá 70 años de edad el 14 de diciembre del año 2021, en ese sentido, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, procede de oficio a cesarlo por límite de edad al mencionado servidor con efectividad a partir del 15 de diciembre de 2021, en el Cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica; asimismo, se certifica que el servidor en referencia, a la fecha que cumpla 70 años de edad, acumulara Treinta y cinco (35) años, diez (10) meses y tres (03) días de servicios prestados a la Administración Pública (tiempo de servicios que tomó el responsable de Escalafón de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos teniendo como referencia la Resolución Directoral N° 186-2014-GORE-ICA/ORH, de fecha 19 de diciembre del 2014, mediante la cual se le reconoce a favor del Sr. Víctor Arnaldo Ramos Ramos, con cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA de la Subgerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Treinta (30) años y Dieciséis (16) días, de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 2014; servidor que se encuentra dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990; asimismo, en el mismo Informe Escalafonario, se puede visualizar lo relacionado a las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas correspondientes al trabajador Víctor Arnaldo Ramos Ramos, quien tiene irresuelto 30 días de vacaciones no gozadas correspondiente al periodo del 28/08/2017 al 09/08/2018, 01/01/2020 al 24/01/2020; igualmente, tiene 30 días más de compensación vacacional correspondiente al periodo del 25/01/2020 al 24/01/2021, de la misma forma, tiene pendiente 10 meses y 20 días de vacaciones truncas correspondientes al periodo del 25/01/2021 al 14/12/2021; de igual manera, en dicho Informe Escalafonario se precisan los documentos que a continuación se señalan en los considerandos del 1.9 al 1.14 del presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 278-89-CORDEICA-PC, de fecha 07 de setiembre de 1989, se resuelve nombrar a partir del 28 de agosto de 1989 al Sr. Víctor Arnaldo Ramos Ramos, en el cargo de Planificador II, Categoría Remunerativa SPB;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 075-2018-GORE-ICA/GGR, de fecha 08 de agosto del 2018, se designa al Econ. Víctor Arnaldo Ramos Ramos en el cargo de Subgerente de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, a partir del 10 de agosto de 2018 hasta el 02 de enero de 2019, el cual se por concluida con la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2019-GORE-ICA/GGR; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057(CAS);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 022-2019-GORE-ICA/GGR, de fecha 03 de enero del 2019, se designa al Econ. Víctor Arnaldo Ramos Ramos en el cargo de Subgerente de





Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, a partir del 03 de enero de 2019 hasta el 06 de enero de 2020, el cual se por concluida con la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2020-GORE-ICA/GGR; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057(CAS);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 02 de enero del 2020, se dispone que el Econ. Víctor Arnaldo Ramos Ramos, asuma las funciones y atribuciones del cargo de Subgerente de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, a partir del 07 de enero de 2019 hasta la actualidad; en adición a sus funciones como servidor nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2010-GORE-ICA/OAPH, de fecha 23 de abril del 2010, se le reconoce a favor del servidor Víctor Arnaldo Ramos Ramos, en el cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA de la Subgerencia de Programación e Inversiones y cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Ica, Veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Dieciséis (16) días de servicios prestados en la Administración Pública al 31 de marzo de 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2014-GORE-ICA/ORH, de fecha 19 de diciembre del 2014, se le reconoce a favor del trabajador Víctor Arnaldo Ramos Ramos, en el cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA de la Subgerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, Treinta (30) años y Dieciséis (16) días de tiempo de servicios oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de setiembre de 2014;

Que, por lo vertido en los rubros que anteceden, se le Cesa en la carrera administrativa por límite de edad con efectividad a partir del 15 de diciembre del año 2021 al servidor Víctor Arnaldo Ramos Ramos, en el Cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

Que, como consecuencia de cese por límite de edad del servidor nombrado Víctor Arnaldo Ramos Ramos, se declara vacante la Plaza de Economista IV, de la Sub Gerencia de Programación e Inversión y Cooperación Técnica Internacional, Plaza asignada con el N° 15 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, por lo vertido en los considerandos que anteceden, es meritorio y loable Distinguir, Felicitar y Reconocer al Econ. Víctor Arnaldo Ramos Ramos por su desempeño, asistencia y puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada en la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, durante Treinta y cinco (35) años, diez (10) meses y tres (03) días, brindados a la Administración Pública; quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, desempeñando su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; con lo que queda garantizada su plena identificación institucional, acción que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;





De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR; y la Resolución Gerencial General Regional N° 0148-2021-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Cesar, con efectividad a partir del **15 de diciembre del año 2021**, en la carrera administrativa por límite de edad al servidor nombrado Economista **Víctor Arnaldo Ramos Ramos**, en el cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del **15 de diciembre del año 2021**, como consecuencia de cese por límite de edad, la Plaza de Economista IV, de la Sub Gerencia de Programación e Inversión y Cooperación Técnica Internacional, Plaza asignada con el N° 15 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente a la fecha.

Artículo 3°.- Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales del servidor cesante.

Artículo 4°.- Distinguir, Reconocer y Felicitar al Economista **Víctor Arnaldo Ramos Ramos**, por su amplia y positiva labor desempeñada en el Gobierno Regional de Ica durante **Treinta y cinco (35) años, diez (10) meses y tres (03) días**, quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, cumpliendo con su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; **dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.**

Artículo 5°.- Notificar, el presente acto resolutorio al interesado, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

CPC. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
SUBGERENTE